



Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1° piso - 02656-420591

5773 - Tilisarao (San Luis)

RESOLUCION Nº03-HCD-2016

VISTO:

Que el día 19 de febrero del año 2016 el Intendente Municipal, Dr. Jorge Omar Fernandez presenta nota pidiendo licencia.

Y CONSIDERANDO:

Que el periodo de licencia es de 60 días, a partir del 22 de Febrero del 2016.

Que el pedido de licencia es por razones de estricto índole personal.

Que el cuerpo legislativo reunido en Sesión Extraordinaria el día 22 de Febrero en quórum legal, sin oposición de ningún miembro del H.C.D. de Tilisarao acepta la licencia

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo Nº 1: Aceptar licencia solicitada por el Sr. Intendente Municipal, de la localidad de Tilisarao, Departamento Chacabuco, de la Provincia de San Luis Dr. Jorge Omar Fernandez, por un periodo de sesenta (60) días, a partir del veintidós de Febrero del año dos mil dieciséis.

Artículo Nº 2: Comuníquese, Publíquese, elévese al DEM para su conocimiento, y oportunamente Archívese.

CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)



SALA DE SESIONES del

Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, a los Veintidós días del mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis.

FRANCO E. RUBIRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)